 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA


SALÓN CENTRAL DE SESIONES ``LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO``

Sesión presencial				
PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE 2025				
ACTA No.121				
CORRESPONDIENTE A LA PLENARIA DEL 30 DE JULIO DE 2025				
HORA INICIO	DE	2:50 P.M	HORA DE FINALIZACIÓN	5:11 P.M

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL	
Presidente	TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Primer vicepresidente	NELSON MANTILLA BLANCO
Segundo vicepresidente	GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA


HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO	
Asistentes a la Plenaria	
GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO JAVIER AYALA MORENO ELKIN YESID BELLO PEÑA LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA HENRY GAMBOA VARGAS ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA NELSON MANTILLA BLANCO CARLOS FELIPE PARRA ROJAS TITO ALBERTO RANGEL ARIAS CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR DANIELA TORRES ZARATE	
SECRETARIO: JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO	

CITADOS - INVITADOS		
NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
Lyda Ximena Rodríguez	Secretaria	Secretaría de Planeación

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:	Página 2 de 43

N°	ORDEN DEL DIA
I	llamado a lista y verificación del quórum
II	lectura, discusión y aprobación del orden del día
III	Himno de la ciudad de Bucaramanga.
IV	Estudio en segundo debate del proyecto acuerdo 75 del 8 de julio del 2025, por medio del cual se designa la instancia de la administración municipal que ejercerá la facultad administrativa de ordenar la toma de posesión de que trata la ley 67 de 1968 para las personas naturales y/o jurídicas que adelantan actividades de construcción y/o enajenación de bienes inmuebles en el municipio de Bucaramanga.
VII	Lectura, documentos y comunicaciones.
VIII	Proposiciones de asuntos varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA									
CONCEJAL	HORA DE REGISTRO DE ASISTENCIA	INTERVENCIONES EN ORDEN DEL DIA							
		I	II	III	IV	V	VI	VI	VI
		I	I	I	I	I	I	I	II
GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA	2:50 P.M	X							
OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO	2:50 P.M								
LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO	2:50 P.M	X							
JAVIER AYALA MORENO	2:50 P.M								
ELKIN YESID BELLO PEÑA	2:50 P.M	X							
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA	2:50 P.M								
JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ.	2:50 P.M								
ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO	2:50 P.M								
OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON	2:50 P.M								
JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA	2:50 P.M	X							
HENRY GAMBOA VARGAS	2:50 P.M	X							
ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES	2:50 P.M								
DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO	2:50 P.M		X						
CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA	NO SE IDENTIFICÓ LA HORA DE LLEGADA								
NELSON MANTILLA BLANCO	3:11 P.M								
CARLOS FELIPE PARRA ROJAS	2:50 P.M		X						

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS	2:50 P.M		X						
CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR	2:50 P.M								
DANIELA TORRES ZARATE	2:50 P.M								
TOTAL DE ASISTENTES		1	9						

PROPOSICIONES CONCEJALES		
PROPONENTE	PROPOSICIÓN	APROBADA (SI/NO)
HENRY GAMBOA VARGAS	proyecto acuerdo 75 del 8 de julio del 2025	SI

INTERVENCIÓN DE CIUDANOS		
NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

CREACIÓN DE COMISIONES ACCIDENTALES			
Se creó comisión accidental	Si	NO	
Objetivo			
Integrantes			

CONTENIDO
<p>PRESIDENTE: a todos los honorables concejales, equipo de planta, saludar también a todos los equipos de unidad de apoyo y gestión. Secretario, muy buenas tardes. Por favor, hacer llamado a lista verificación de quórum.</p> <p>SECRETARIO: Señor presidente, muy buenas tardes para usted y para todos los honorables concejales. Para los miembros de la administración municipal, siendo las 2:50 procedo hacer primer llamado a lista. Gustavo Adolfo Ardila Ayala.</p> <p>INTERVENCION DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA: Señor secretario, muy buenas tardes para usted, para los honorables concejales, para las unidades de apoyo, para la administración municipal en cabeza de la doctora Lyda, nuestra gloriosa y querida y siempre bien bendecida policía nacional, a los medios de comunicación, Gustavo Ardila presente.</p>

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

SECRETARIO: Oscar Mauricio Arenas Valdivieso.

INTERVENCION DEL H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: muy buenas tardes. Presente Oscar Arenas.

SECRETARIO: Luis Eduardo Ávila Castelblanco.

INTERVENCION DEL H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO: Buenas tardes para usted señor secretario, para los honorables concejales, unidades de apoyo, funcionarios de la administración. Presente.

SECRETARIO: Javier Ayala Moreno.

INTERVENCION DEL H.C JAVIER AYALA MORENO: Buenas tardes para todos. Presente, secretario.

SECRETARIO: Elkin Yesid Bello Peña.

INTERVENCION DEL H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: Muy buenas tardes para todos. Para los honorables concejales, administración municipal, Policía Nacional. Presente señor secretario Yesid Bello, partido de la U.

SECRETARIO: Luis Fernando Castañeda Pradilla.

INTERVENCION DEL H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: Secretario, muy buenas tardes. Saludo para usted, para todo el equipo de la secretaría, para el señor presidente, para la gloriosa Policía Nacional. Respeto, admiración siempre para el equipo de gobierno que hoy nos acompaña. Bienvenidos. Eh, la secretaria de planeación, un saludo muy especial para el doctor Mariño, bienvenido siempre a esta corporación y todo el equipo. Chumi Castañeda Centro Democrático, el único partido que defiende la patria. Presente.

SECRETARIO: José David Cavanzo Ortiz.

INTERVENCION DEL H.C JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ: presente cordial saludo para todos.

SECRETARIO: Andrés Felipe Díaz Arévalo.


INTERVENCION DEL H.C ANDRÉS FELIPE DÍAZ ARÉVALO: presente.

SECRETARIO: Oscar Javier Díaz Laytón.

INTERVENCION DEL H.C OSCAR JAVIER DÍAZ LAYTÓN: secretario, buenas tardes. Saludo especial a todos los honorables concejales, todas las unidades de apoyo, las personas que se encuentran presentes en el recinto también bienvenidos. Oscar Díaz, Partido Conservador presente.

SECRETARIO: Jorge Edgar Florez Herrera.

INTERVENCION DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: Buenas tardes para todos y todas. Jorge Florez presente.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

SECRETARIO: Henry Gamboa Vargas.

INTERVENCION DEL H.C HENRY GAMBOA VARGAS: Secretario, buenas tardes a mis compañeros concejales, a las personas que se encuentran hoy, Policía Nacional, la doctora Lyda y su equipo de trabajo, Henry Gamboa presente.

SECRETARIO: Robin Anderson Hernández Reyes.

INTERVENCION DEL H.C ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES: Buenas, buenas tardes, señor presidente. Un saludo para usted, saludar al secretario, a todos los compañeros, a Gustavo que nos acompaña siempre desde el Concejo Bucaramanga, a los líderes, a la Policía Nacional y saludar a la arquitecta Lyda, secretaria de planeación y a todo su equipo de trabajo presente. Señor secretario buenas tardes. Dios los bendiga a cada uno de ustedes en este día.

SECRETARIO: Diego Armando Lozada Trujillo.

INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: secretario presente Diego Lozada en la plenaria.

SECRETARIO: Camilo Andrés Machado Ardila.

INTERVENCION DEL H.C CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Nelson Mantilla Blanco.

INTERVENCION DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Carlos Felipe Parra Rojas.

INTERVENCION DEL H.C CARLOS FELIPE PARRA ROJAS: presente.

SECRETARIO: Tito Alberto Rangel Arias.

INTERVENCION DEL H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS: Presente.

SECRETARIO: Cristian Andrés Reyes Aguilar.

INTERVENCION DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: muy buenas tardes. Presente.

SECRETARIO: Daniela Torres Zarate.


INTERVENCION DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE: Presente.

SECRETARIO: Señor presidente, le informo que han contestado el llamado a lista 17 de 19 honorables concejales. Por tanto, hay quórum deliberatorio y quórum decisorio.

PRESIDENTE: Gracias, secretario. Continuamos con el orden del día.

SECRETARIO: Orden del día:

Primero: Llamado a lista y verificación del quórum.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

Segundo: Lectura, discusión, aprobación del orden del día.

Tercero: Himno de la ciudad de Bucaramanga.

Cuarto: Estudio en segundo debate del proyecto acuerdo 75 del 8 de julio del 2025, por medio del cual se designa la instancia de la administración municipal que ejercerá la facultad administrativa de ordenar la toma de posesión de que trata la ley 67 de 1968 para las personas naturales y o jurídicas que adelantan actividades de construcción y/o enajenación de bienes inmuebles en el municipio de Bucaramanga.

Quinto: Lectura, documentos y comunicaciones.

Sexto: Propositiones de asuntos varios. Bucaramanga, miércoles 30 de julio del 2025, hora 2 p.m, en el salón de plenaria Luis Carlos Galan Sarmiento del Concejo Municipal de Bucaramanga. El presidente Tito Alberto Rangel Arias, el secretario general Juan Sebastián Navarro Herazo. Señor presidente, ha sido leído el orden del día.

PRESIDENTE: ¿En consideración orden del día Concejales?

SECRETARIO: señor presidente, ha sido aprobado el orden del día.

PRESIDENTE: Continúe.

SECRETARIO: Tercero himno de la ciudad de Bucaramanga.


(ENTONACION DEL HIMNO)

PRESIDENTE: Señor secretario, por favor, vamos a darle continuidad al orden del día.

SECRETARIO: Señor presidente, continuando con el orden del día, eh sigue el punto cuarto. Presidente, pero le informo que para este punto del orden del día, tres honorables concejales han radicado impedimento para votar el proyecto acuerdo 75, que va a ser objeto de estudio en el punto cuarto y eh se deben tramitar los impedimentos previos a entrar en el punto del orden del día.

PRESIDENTE: Señor secretario, démosle lectura a los tres impedimentos. Eh, radicados en secretaría por favor.

SECRETARIO: Señores Concejo Municipal de Bucaramanga, solicitud de declaración de impedimento en el cumplimiento de mi deber como concejal de Bucaramanga en concordancia con de manera especial con el artículo 21 numeral 10 y de conformidad con el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1473 del 2011 y con el artículo 35 del reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga y demás normas concordantes, me permito declarar conflicto de interés para conocer del trámite de discusión y aprobación del proyecto acuerdo número 75 del 8 de julio del 2025 por medio del cual se designa la instancia de administración

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

municipal que ejercerá la facultad administrativa de la de ejercerá la facultad administrativa de ordenar la toma de posesión de que trata la ley 66 del del 68 para las personas naturales y/o jurídicas que adelantan actividades de construcción y/o enajenación de bienes muebles en el municipio de Bucaramanga. El conflicto de interés se genera en atención al desarrollo de mis actividades económicas y las de mi núcleo familiar toda vez que ejecutamos actividades relacionadas con la construcción de actividades inmobiliarias y comerciales en el municipio de Bucaramanga, como reposa en el libro público de registro de actividades económicas privadas del concejo de Bucaramanga. Por lo anterior, solicito respetuosamente a la corporación someter a consideración la declaratoria del impedimento cordialmente José David Cavanzo Ortiz, concejal de Bucaramanga.

PRESIDENTE: Concejales, vamos a someter a votación el impedimento presentado por el honorable concejal José David Cavanzo. Votación nominal por favor.

SECRETARIO: Honorables concejales, eh les voy a llamar a lista para que ustedes manifiesten el voto si aprueban o no, votan sí o no al impedimento propuesto por el honorable concejal José David Cavanzo para conocer del proyecto acuerdo, el impedimento del concejal Jose David Cavanzo para votar el acuerdo 75. Entonces, presidente, haré llamado lista para la votación nominal. Por favor, les recuerdo responderme sí o no. Gustavo Adolfo Ardila Ayala.

INTERVENCION DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA: Sí.

SECRETARIO: Oscar Mauricio Arenas Valdivieso.

INTERVENCION DEL H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: si.

SECRETARIO: Luis Eduardo Ávila Castelblanco.

INTERVENCION DEL H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO: si

SECRETARIO: Javier Ayala Moreno.

INTERVENCION DEL H.C JAVIER AYALA MORENO: positivo

SECRETARIO: Elkin Yesid Bello Peña.

INTERVENCION DEL H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: si

SECRETARIO: Luis Fernando Castañeda Pradilla.


INTERVENCION DEL H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: si

SECRETARIO: Andrés Felipe Díaz Arévalo.

INTERVENCION DEL H.C ANDRÉS FELIPE DÍAZ ARÉVALO: si

SECRETARIO: Oscar Javier Díaz Laytón.

INTERVENCION DEL H.C OSCAR JAVIER DÍAZ LAYTÓN: si

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

SECRETARIO: Jorge Edgar Florez Herrera.

INTERVENCION DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: negativo.

SECRETARIO: Henry Gamboa Vargas.

INTERVENCION DEL H.C HENRY GAMBOA VARGAS: negativo.

SECRETARIO: Robin Anderson Hernández Reyes.

INTERVENCION DEL H.C ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES: si

SECRETARIO: Diego Armando Lozada Trujillo.

INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: positivo

SECRETARIO: Camilo Andrés Machado Ardila.

INTERVENCION DEL H.C CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA: positivo

SECRETARIO: Nelson Mantilla Blanco.

INTERVENCION DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Carlos Felipe Parra Rojas.

INTERVENCION DEL H.C CARLOS FELIPE PARRA ROJAS: negativo.

SECRETARIO: Tito Alberto Rangel Arias.

INTERVENCION DEL H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS: Positivo

SECRETARIO: Cristian Andrés Reyes Aguilar.

INTERVENCION DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: positivo.

SECRETARIO: Daniela Torres Zarate.

INTERVENCION DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE: Positivo.


SECRETARIO: Señor presidente, le informo que ha sido votado de manera positiva el impedimento propuesto por concejal Jose David Cavanzo con 14 votos positivos y tres votos negativos.

PRESIDENTE: Señor secretario, señor secretario, vamos a hacer un receso de 10 minutos.

(INICIA RECESO A LOS 1:19:10 SEGUNDOS Y SE RETOMA LA PLENARIA A LOS 1:23:17 SEGUNDOS)

PRESIDENTE: señor secretario, por favor, vamos a hacer llamado a lista.

SECRETARIO: Señor presidente, siendo las 3:09 de la tarde, hago segundo llamado a lista. Gustavo Adolfo Ardila Ayala.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

INTERVENCION DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA: presente.

SECRETARIO: Oscar Mauricio Arenas Valdivieso.

INTERVENCION DEL H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: presente.

SECRETARIO: Luis Eduardo Ávila Castelblanco.

INTERVENCION DEL H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO: presente.

SECRETARIO: Javier Ayala Moreno.

INTERVENCION DEL H.C JAVIER AYALA MORENO: presente.

SECRETARIO: Elkin Yesid Bello Peña.

INTERVENCION DEL H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: presente.

SECRETARIO: Luis Fernando Castañeda Pradilla.

INTERVENCION DEL H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: presente.

SECRETARIO: Jose David Cavanzo Ortiz.

INTERVENCION DEL H.C JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Andrés Felipe Díaz Arévalo.

INTERVENCION DEL H.C ANDRÉS FELIPE DÍAZ ARÉVALO: presente.

SECRETARIO: Oscar Javier Díaz Laytón.

INTERVENCION DEL H.C OSCAR JAVIER DÍAZ LAYTÓN: presente secretario.

SECRETARIO: Jorge Edgar Florez Herrera.

INTERVENCION DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: presente.

SECRETARIO: Henry Gamboa Vargas.

INTERVENCION DEL H.C HENRY GAMBOA VARGAS: presente.

SECRETARIO: Robin Anderson Hernández Reyes.

INTERVENCION DEL H.C ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES: presente.


SECRETARIO: Diego Armando Lozada Trujillo

INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: presente.

SECRETARIO: Camilo Andrés Machado Ardila.

INTERVENCION DEL H.C CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA: presente.

SECRETARIO: Nelson Mantilla Blanco.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

INTERVENCION DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: presente.

SECRETARIO: Carlos Felipe Parra Rojas.

INTERVENCION DEL H.C CARLOS FELIPE PARRA ROJAS: presente.

SECRETARIO: Tito Alberto Rangel Arias.

INTERVENCION DEL H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS: presente.

SECRETARIO: Cristian Andrés Reyes Aguilar.

INTERVENCION DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: presente.

SECRETARIO: Daniela Torres Zarate.

INTERVENCION DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Oscar Mauricio Arenas Valdivieso.

INTERVENCION DEL H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: presente.


SECRETARIO: Señor presidente, le informo que han atendido el llamado a lista 18 de 19 honorables concejales habiendo quórum de liberatorio y quórum decisorio.

INTERVENCION DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE: Secretario para registrar asistencia.

SECRETARIO: Se registra asistencia de la concejala Daniela Torres Zarate.

PRESIDENTE: Démosle lectura, por favor, a la solicitud del siguiente impedimento presentado por el honorable concejal Oscar Díaz.

SECRETARIO: Señor presidente, voy a dar la lectura al impedimento radicado por el concejal Oscar Díaz. Señor presidente del Concejo Bucaramanga, Secretaría General de Concejo, conflicto, interés e impedimento. Mediante la presente quiero manifestar al honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y comisión segunda, que me encuentro pedido para participar en el primer debate de comisión primera y sesión plenaria para votar el proyecto acuerdo 75 del 8 de julio del 2025 por medio del cual se designa la instancia de la administración municipal que ejercerá la facultad administrativa de ordenar la toma de posesión de la que trata la ley 66 de 1968 para las personas naturales y/o jurídicas que adelantan actividades de construcción y/o enajenación de bienes inmuebles en el municipio de Bucaramanga. Todo esto debido a que mi esposa, la señora Karina Alvino, es dueña y representante legal de una constructora, configurándose de esta manera lo establecido en el artículo 11, conflictos de interés y causales de impedimento y recusación, código del procedimiento administrativo y de los contenidos administrativos. Numeral primero, tener interés particular y directo en regulación, gestión, control, decisión nueva del asunto o tenerlo su cónyuge, compañero, compañero o compañera

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

permanente o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo afinidad o primero civil o su socio o socios de hecho o derecho. Oscar Javier Díaz Laytón, concejal de Bucaramanga por el partido conservador. Señor presidente, ha sido leído el implemento del concejal Oscar Javier Díaz y dejo constancia, honorable presidente, que el concejal Oscar Díaz se ha retirado de la plenaria mientras se decide su impedimento.

PRESIDENTE: Muchísimas gracias, señor secretario. No estando con la presencia del concejal Oscar Díaz, vamos a darle eh votación nominal al impedimento presentado por el honorable concejal.

SECRETARIO: Honorables concejales, voy a hacer llamado a lista. Ustedes me van a responder sí o no aceptan o aprueban el impedimento propuesto. Sí o no Usted me dice sí o no. ¿Aprueba o acepta el impedimento propuesto por el concejal Oscar Díaz? Entonces, hago llamado lista para votación nominal. Presidente Gustavo Adolfo Ardila Ayala.

INTERVENCION DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA: sí.

SECRETARIO: Oscar Mauricio Arenas Valdivieso.

INTERVENCION DEL H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: si.

SECRETARIO: Luis Eduardo Ávila Castelblanco.

INTERVENCION DEL H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO: si

SECRETARIO: Javier Ayala Moreno.

INTERVENCION DEL H.C JAVIER AYALA MORENO: no.

SECRETARIO: Elkin Yesid Bello Peña.

INTERVENCION DEL H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: si

SECRETARIO: Luis Fernando Castañeda Pradilla.

INTERVENCION DEL H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: si.

SECRETARIO: Jose David Cavanzo Ortiz:

INTERVENCION DEL H.C JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ: No respondió el llamado a lista.


SECRETARIO: Andrés Felipe Díaz Arévalo.

INTERVENCION DEL H.C ANDRÉS FELIPE DÍAZ ARÉVALO: no.

SECRETARIO: Jorge Edgar Florez Herrera.

INTERVENCION DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: negativo.

SECRETARIO: Henry Gamboa Vargas.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

INTERVENCION DEL H.C HENRY GAMBOA VARGAS: negativo.

SECRETARIO: Robin Anderson Hernández Reyes.

INTERVENCION DEL H.C ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES: si

SECRETARIO: Diego Armando Lozada Trujillo.

INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: si

SECRETARIO: Camilo Andrés Machado Ardila.

INTERVENCION DEL H.C CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA: positivo

SECRETARIO: Nelson Mantilla Blanco.

INTERVENCION DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: si

SECRETARIO: Carlos Felipe Parra Rojas.

INTERVENCION DEL H.C CARLOS FELIPE PARRA ROJAS: no

SECRETARIO: Tito Alberto Rangel Arias.

INTERVENCION DEL H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS: Positivo

SECRETARIO: Cristian Andrés Reyes Aguilar.

INTERVENCION DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: positivo.


SECRETARIO: Daniela Torres Zarate.

INTERVENCION DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE: Positivo.

SECRETARIO: Señor presidente, le informo que ha sido señor presidente, le informo que ha sido aprobado o aceptado el impedimento del concejal Oscar Díaz con 12 votos positivos y cinco votos negativos.

SECRETARIO: Muchísimas gracias señor secretario. Vamos a darle lectura a la solicitud presentada por la honorable concejal Daniela Flores, solicitando impedimento para el estudio de este proyecto solicitando impedimento para la votación de este proyecto.

SECRETARIO: Señores mesas directiva, Concejo Bucaramanga, asunto, manifestación de conflicto de intereses. cordial saludo en calidad de concejal de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 11 de la ley 1437 y el artículo 35 del acuerdo 31 del 2018 por medio del cual se establece el reglamento interno del concejo Bucaramanga y claro tener un conflicto de interés para conocer del estudio en segundo debate del proyecto acuerdo número 75 del 8 de julio del 2025 por medio del cual se designa la instancia de la administración municipal que ejercerá la facultad administrativa de ordenar la toma de posesión de la que trata la ley 66 del 68 para las personas naturales y/o jurídicas que adelantan actividades de construcción y/o enajenación. de bienes inmuebles en el municipio de Bucaramanga, ya que mis padres son socios y representantes legales de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

una empresa que tiene como objeto principalmente actividades de construcción, situación que genera el conflicto de intereses de conformidad con el numeral 1 artículo 11 de la ley 1437. Por lo anterior, solicito respetuosamente a la corporación someter a consideración la declaratoria de impedimento adjunto certificado existencia representación legal. Atentamente Daniela Torres Zárate. Señor presidente, ha sido leído el impedimento propuesto por la concejala Daniela Torres y le informo, presidente, que la concejal Daniela eh se retiró del recinto mientras se decide sobre su impedimento.

PRESIDENTE: Leida la solicitud del impedimento. Vamos a hacer la votación nominal. Señor secretario por favor.

SECRETARIO: Señor presidente, voy a hacer llamado a lista, honorables concejales para que me respondan en el llamado lista si aprueban o no el impedimento propuesto por la concejala Daniela Torres. Entonces, presidente hago llamado a lista.

INTERVENCION DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: sí.

SECRETARIO: Oscar Mauricio Arenas Valdivieso.

INTERVENCION DEL H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: si.

SECRETARIO: Luis Eduardo Ávila Castelblanco.

INTERVENCION DEL H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO: negativo

SECRETARIO: Javier Ayala Moreno.

INTERVENCION DEL H.C JAVIER AYALA MORENO: si

SECRETARIO: Elkin Yesid Bello Peña.

INTERVENCION DEL H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: si

SECRETARIO: Luis Fernando Castañeda Pradilla.

INTERVENCION DEL H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: si.

SECRETARIO: Jose David Cavanzo Ortiz:

INTERVENCION DEL H.C JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ: No respondió el llamado a lista.


SECRETARIO: Andrés Felipe Díaz Arévalo.

INTERVENCION DEL H.C ANDRÉS FELIPE DÍAZ ARÉVALO: si.

SECRETARIO: Oscar Javier Díaz Laytón.

INTERVENCION DEL H.C OSCAR JAVIER DÍAZ LAYTÓN: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Jorge Edgar Florez Herrera.

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

INTERVENCION DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: negativo.

SECRETARIO: Henry Gamboa Vargas.

INTERVENCION DEL H.C HENRY GAMBOA VARGAS: negativo.

SECRETARIO: Robin Anderson Hernández Reyes.

INTERVENCION DEL H.C ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES: No respondió el llamado a votación.

SECRETARIO: Diego Armando Lozada Trujillo.

INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: si

SECRETARIO: Camilo Andrés Machado Ardila.

INTERVENCION DEL H.C CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA: No respondió el llamado a votación.

SECRETARIO: Nelson Mantilla Blanco.

INTERVENCION DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: si

SECRETARIO: Carlos Felipe Parra Rojas.

INTERVENCION DEL H.C CARLOS FELIPE PARRA ROJAS: no

SECRETARIO: Tito Alberto Rangel Arias.

INTERVENCION DEL H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS: si


SECRETARIO: Cristian Andrés Reyes Aguilar.

INTERVENCION DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: si.

SECRETARIO: Señor presidente, ha sido aprobado el impedimento radicado por la concejala Daniela Torres con 10 votos positivos y cuatro votos negativos.


PRESIDENTE: Señor secretario, habiendo surtido los impedimentos presentados por los honorables concejales, vamos a darle continuación al cuarto punto.

SECRETARIO: Cuarto estudio en segundo debate del proyecto acuerdo 75 del 8 de julio del 2025 por medio del cual se designa la instancia de la administración municipal que ejercerá la facultad administrativa de ordenar la toma de posesión de que trata la ley 67 de 1968 para las personas naturales y/o jurídicas que adelantan actividades de construcción y/o enajenación de bienes inmuebles en el municipio de Bucaramanga. Presidente, le informo que para este importante proyecto de acuerdo de autoría del concejal Tito Rangel fue designado ponente del honorable concejal Henry Gamboa Vargas y que tuvo su primer debate el día 26 de julio del 2025. Se encuentran publicados la constancia, el informe de comisión, la ponencia y pliego de modificaciones del proyecto de acuerdo 75 del 2025.


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

PRESIDENTE: Por favor, demosle lectura al informe de ponencia, al pliego de modificaciones y a la constancia de aprobación.


SECRETARIA AD HOC: Constanca de aprobación. Comisión segunda. Comisión del plan de gobierno y obra. La suscrita secretaria de la Comisión segunda comisión del plan de gobierno y obras del Concejo Municipal de Bucaramanga, hace constar que el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 075 del 08 de julio del 2025, por medio del cual se designa la instancia de la administración municipal que ejercerá la facultad administrativa de ordenar la toma de posesión de la que trata la ley 66 de 1968 para las personas naturales y/o jurídicas que adelantar actividades de construcción y/o enajenación de bienes inmuebles en el municipio de Bucaramanga fue aprobado el original del proyecto de acuerdo con sus modificaciones como se registra en el acta número 009 realizada el día 26 de julio del 2025 en el salón de plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Concejo Municipal de Bucaramanga y la secretaria Ángela Yadira Valbuena García. Informe de comisión. La comisión segunda comisión del plan de gobierno y obras del concejo de Bucaramanga informa a la plenaria que en reunión efectuada el día 26 de julio del 2025 hora 8:30 a.m fueron citados los concejales de la comisión segunda comisión del plan gobierno y obras vía correo electrónico para el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 075 del 08 de julio del 2025 por medio del cual se designa la instancia de la administración municipal que ejercerá la facultad administrativa de ordenar la toma de posesión de la que trata la ley 66 de 1968 para las personas naturales y/o jurídicas que adelantar actividades de construcción y/o enajenación de bienes inmuebles en el municipio de Bucaramanga que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron los concejales miembros de la comisión con segunda con voz y voto. Javier Ayala Moreno, José David Cavanzo Ortiz, Andrés Felipe Díaz Arévalo, Oscar Javier Díaz Laytón, Henry Gamboa Vargas, Edgar Florez Herrera, Carlos Felipe Parra Rojas, igualmente los funcionarios de la administración citados por la comisión segunda, la doctora Lyda Ximena Rodríguez Acevedo, secretaria de planeación. El presidente le da la bienvenida a los concejales y a los funcionarios de la administración y solicita a la secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum realizado el primer llamado a lista por la secretaria manifiesta que respondieron cuatro honorables concejales existiendo quórum decisorio y de liberatorio en la comisión. El presidente solicita a la secretaria dar lectura al orden del día. Leído el orden del día por la secretaria, el presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobada por la comisión segunda. El presidente envía a receso. Retomando la comisión a la 1:00:12, el presidente solicita a la secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum. La secretaria manifiesta que respondieron seis honorables concejales, existiendo quórum decisorio y de liberatorio de la comisión. El presidente informa que va a ser que va a realizar una intervención respecto a un impedimento para poner a consideración invitando al honorable concejal Andrés Felipe Díaz Arévalo a presidir la comisión segunda. El presidente le da la palabra al honorable

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


concejal Oscar Javier Díaz Laytón. El honorable concejal Oscar Javier Díaz Laytón radica un impedimento para la votación del proyecto 075 para que la comisión lo tenga en cuenta. El secretario hace lectura de la comunicación que radica el honorable concejal Oscar Javier Díaz Laytón, donde tiene como asunto conflicto de intereses e impedimento para votar el proyecto de acuerdo 075 en estudio. Asimismo, se retira el recinto para que sea sometida a consideración por los honorables concejales de la comisión segunda. El secretario registra la asistencia del honorable concejal Javier Ayala Moreno. Asimismo, le es delegada la presidencia de la comisión. El presidente envía receso retomando la comisión a la 1:11:05. El presidente solicita al secretario hacer el llamado a lista y verificación del quórum. El secretario manifiesta que respondieron siete honorables concejales habiendo quórum decisorio y de liberatorio en la comisión. El honorable concejal Henry Gamboa Vargas solicita votación nominal al impedimento presentado por el honorable concejal Oscar Javier Díaz Laytón. El secretario realiza el llamado a lista para votación nominal, dejando constancia que el concejal Oscar Javier Díaz Laytón ya no se encuentra en el recinto. Los honorables concejales de la Comisión Segunda niegan el impedimento propuesto por el honorable concejal Oscar Javier Díaz Layton, quien ingresa al recinto y pide la palabra. Honorable concejal Oscar Javier Díaz Layton deja constancia que aunque lo votan negativo se retira de la comisión. El presidente le da la palabra al honorable concejal José David Cavanzo Ortiz. El honorable concejal José David Cavanzo Ortiz presenta a consideración de la comisión un conflicto de intereses para el estudio del proyecto 075. El honorable concejal Henry Gamboa Vargas solicita votación nominal al impedimento del concejal José David Cavanzo Ortiz. El secretario realiza el llamado a lista para votación nominal, dejando constancia que el honorable concejal José David Cavanzo Ortiz ya no se encuentra en el recinto. Los honorables concejales de la Comisión Segunda niegan el impedimento propuesto por el honorable concejal José David Cavanzo Ortiz, quien ingresa al recinto y pide la palabra. Honorable concejal José Cavanzo Ortiz deja constancia que aunque la votación fue negativa se retira de la plenaria. La secretaria da lectura al tercer punto del orden del día, tema en estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 075 del 8 de julio del 2025, por medio del cual se designa la instancia de la administración municipal que ejercerá la facultad administrativa de ordenar la toma de posesión de la que trata la ley 66 de 1968 para las personas naturales y/o jurídicas que adelantan actividades de construcción y/o enajenación de bienes inmuebles en el municipio de Bucaramanga. Desarrollo del informe: La secretaria informa al presidente que se encuentra presente el ponente del presente proyecto de acuerdo del honorable concejal Henry Gamboa Vargas, quien radica en la secretaria de la comisión vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido como lo ordena reglamento interno, acuerdo número 031 del 9 de octubre del 2018. Del mismo modo, informa que el autor de este proyecto, el honorable concejal Tito Alberto Rangel Arias, igualmente informa que fueron citados la doctora Lyda Ximena Rodríguez Acevedo, secretaria de planeación, quien delega la doctora Alix Johana Rojas Borja,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


subsecretaria de planeación. El presidente solicita dar lectura a la ponencia. La secretaria da lectura a la ponencia, el presidente da la palabra al ponente para que argumente la ponencia. Argumentado el proyecto número 075 del 8 de julio del 2025 da inicio al estudio. El presidente somete a consideración y discusión y aprobación de los concejales de la comisión segunda la ponencia del proyecto de acuerdo número 075 del 8 de julio del 2025. La secretaria informa al presidente que ha sido aprobada ponencia positiva por los honorables concejales de la comisión segunda, aprobada la ponencia el presidente solicita a la secretaria dar lectura del articulado. La secretaria informa al presidente que el articulado del proyecto de acuerdo contiene siete artículos. El presidente solicita a la secretaria dar lectura al primer artículo primero del proyecto de acuerdo número 075. La secretaria da lectura del artículo primero original del proyecto de acuerdo 075 leído el artículo primero original. El presidente lo somete a consideración discusión y aprobación siendo aprobado por los concejales de la comisión segunda. El presidente solicita la secretaria dar lectura del artículo segundo del proyecto de acuerdo 075. La secretaria da lectura al artículo segundo original del proyecto de acuerdo 075 leído el artículo segundo original. El presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los concejales de la comisión segunda. El presidente solicita a la secretaria dar lectura al artículo tercero del proyecto de acuerdo número 075. La secretaria da lectura al artículo tercero original del proyecto de acuerdo número 075 leído el artículo tercero original. El presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación siendo aprobado por los concejales de la comisión segunda. El presidente solicita a la secretaria dar lectura al artículo cuarto del proyecto de acuerdo 075. La secretaria da lectura al artículo cuarto original del proyecto de acuerdo 075 leído el artículo cuarto original. El presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación siendo aprobado por los concejales de la comisión segunda. El presidente solicita a la secretaria da lectura al artículo quinto del proyecto de acuerdo 075. La secretaria da lectura al artículo quinto original del proyecto de acuerdo 075. La secretaria le manifiesta al presidente que ha radicado en la mesa de la comisión un documento modificatorio para el artículo quinto del proyecto de acuerdo 075. El presidente solicita a la secretaria dar lectura al documento modificatorio y del artículo quinto modificado. Leído el documento modificado del artículo quinto, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los concejales de la comisión segunda. El presidente solicita a la secretaria dar lectura al artículo sexto del proyecto de acuerdo número 075. La secretaria da lectura al artículo sexto del proyecto de acuerdo número 075 leído el artículo sexto original. El presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación siendo aprobado por los concejales de la comisión segunda. El presidente solicita a la secretaria dar lectura del artículo séptimo del proyecto de acuerdo 075. La secretaria da lectura al artículo séptimo original del proyecto de acuerdo 075 leído el artículo séptimo original, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los concejales de la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


comisión segunda. El presidente solicita la secretaria dar lectura al considerando, la secretaria da lectura el considerando original del proyecto de acuerdo 075 leído el considerando original. El presidente lo somete a consideración discusión y aprobación siendo aprobado por los concejales de la comisión segunda. Presidente solicita la secretaria da lectura la exposición de motivos. La secretaria da lectura la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo número 075 del 8 de julio del 2025. Leída la exposición de motivos originales, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los concejales de la comisión segunda. Presidente, solicita la secretaria da lectura al preámbulo. La secretaria da lectura al preámbulo original del proyecto acuerdo número 075. Leído el preámbulo original del proyecto acuerdo por la secretaria, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado el preámbulo original del proyecto de acuerdo 075 por la comisión segunda. Presidente, solicita la secretaria dar lectura al título. La secretaria da lectura al título original del proyecto de acuerdo número 075. La secretaria le manifiesta al presidente que hay radicado en la mesa de la comisión un documento modificatorio para el título del proyecto de acuerdo 075. El presidente solicita a la secretaria dar lectura del documento modificatorio leído el documento que modifica el título y el título modificado el presidente lo somete a consideración discusión y aprobación por los concejales de la comisión segunda. Concluido el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 075 del 8 de julio del 2025 aprobado por la comisión segunda. El presidente pregunta a los concejales de la comisión segunda si aprueban el proyecto de acuerdo número 075 el 8 de julio del 2025 pase a segundo debate a la plenaria del concejo. La secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los concejales de la comisión segunda que pase a la plenaria segundo debate del Concejo del proyecto de acuerdo 075 del 8 de julio del 2025 de acuerdo con el reglamento interno con los respectivos documentos. Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley reglamento interno, acuerdo número 031 del 9 de octubre del 2018. Presidente solicita continuar con el orden del día. La secretaria da lectura al cuarto punto de lectura de documentos y comunicaciones. La secretaria manifiesta a la presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicado sobre la mesa de comisión. El presidente solicita continuar con el orden del día. La secretaria da lectura al quinto punto, proposiciones y asuntos varios. La secretaria informa al presidente que no hay proposiciones ni solicitudes del uso de la palabra, por lo tanto el orden del día se encuentra agotado. Terminando el orden del día, el presidente levanta la comisión segunda y expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión y a los funcionarios de la administración por su asistencia para el estudio del proyecto de acuerdo número 035 del 8 de julio del 2025, terminado el primer debate del día 26 de julio del 2025, siendo las 10:12 a.m, como lo registra el acta número 009. En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate. Presidente, honorable concejal Javier Ayala Moreno, el ponente, el honorable concejal Henry Gamboa Vargas, el autor, el honorable concejal Tito Alberto Rangel Arias, honorable concejal José David Cavanzo Ortiz,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

honorables concejales Andrés Felipe Díaz Arévalo, Oscar Javier Díaz Laytón, Jorge Edgar Florez Herrera, Carlos Felipe Parras Rojas y la secretaria Ángela Yadira Valbuena García. Pliego de modificaciones: El proyecto de acuerdo número 075 del 8 de julio del 2025 estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 054, 075 del 3 de julio de 2025 por medio del cual se la instancia de la administración municipal que ejercerá la facultad administrativa de ordenar la toma de posesión de la que trata la ley 66 de 1968 para las personas naturales y/o jurídicas que adelantan actividades de construcción y/o enajenación de bienes inmuebles en el municipio de Bucaramanga. Artículo primero: La comisión lo aprobó original del proyecto de acuerdo número 075. Artículo segundo: La comisión lo aprobó original del proyecto de acuerdo número 075. Artículo tercero: la comisión lo aprobó original del proyecto de acuerdo número 075. Artículo cuarto: la comisión lo aprobó original. Artículo quinto: la comisión modificó el original del proyecto de acuerdo número 075, quedando así. Artículo quinto: Agente especial para el desarrollo del proceso de toma de posesión se designará un agente especial que deberá cumplir los requisitos contemplados en el numeral cuarto del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero para cualquiera de las modalidades previstas sobre dicha medida y su régimen de honorarios será el contemplado por lo dispuesto en el parágrafo del numeral cuarto del artículo 295 del decreto 663 de 1993. Artículo sexto: la comisión lo aprobó original. Artículo séptimo: la comisión lo aprobó original. Considerando: la comisión aprobó el considerando original. Exposición de motivos: La comisión lo aprobó original. Preámbulo: La comisión lo aprobó original del proyecto de acuerdo número 075. Título: La comisión modifica el original del proyecto de acuerdo número 075 del 8 de julio del 2025, quedando así: Facultad administrativa de ordenar la toma de posesión de la que trata la ley 66 de 1968 para las personas naturales y/o jurídicas que adelantan actividades de construcción y/o enajenación de bienes inmuebles en el municipio de Bucaramanga. El presidente honorable concejal Javier Ayala Moreno, el ponente el honorable concejal Henry Gamboa Vargas, el autor el honorable concejal Tito Alberto Rangel Arias. Los honorables concejales Andrés Felipe Díaz Arévalo, Jorge Edgar Florez Herrera, Carlos Felipe Parra Rojas, la secretaria Ángela Yadira Valbuena García. Ponencia: Ponencia del proyecto de acuerdo número 075 del 8 de julio del 2025, por medio del cual se designa la instancia de la administración municipal que ejercerá la facultad administrativa de ordenar la toma de posesión de la que trata la ley 66 de 1968 para las personas naturales y/o jurídicas que adelantan actividades de construcción y/o enajenación de bienes inmuebles en el municipio de Bucaramanga. Concejal ponente, comisión segunda, concejal Henry Gamboa Vargas. Honorables concejales, por designación del presidente de la corporación nos correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia en primer y segundo debate del proyecto de acuerdo 075 del 2025 presentado por el honorable concejal Tito Alberto Rangel Arias para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones. Uno: exposición de motivos. Honorables concejales, el crecimiento acelerado al municipio de Bucaramanga en términos urbanísticos y poblacionales plantea desafíos

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


concretos en la gestión del territorio del control sobre actividades constructivas e inmobiliarias. En este contexto, la necesidad de contar con mecanismos eficaces y claramente definidos para ejercer autoridad ante conductas que contravengan la normatividad vigente es más urgente que nunca. El proyecto de acuerdo número 075 del 8 de julio del 2025 busca resolver esta situación mediante la designación de la Secretaría de Planeación Municipal como la dependencia responsable de ejercer la facultad de ordenar la toma de posesión sobre proyectos o previos cuya construcción y/o enajenación se realiza al margen de la legalidad. Conforme a lo establecido por la ley 66 de 1968, la secretaria de planeación cuenta con las capacidades técnicas, administrativas y jurídicas para ejercer dicha facultad de manera efectiva, ya que administra la política de ordenamiento territorial, coordina la expedición y seguimiento de licencias urbanísticas, evalúa planes parciales, proyectos de legalización y vigilancia sobre el desarrollo urbano. Esta designación permitirá una intervención oportuna y coordinada ante casos de informalidad o ilegalidad inmobiliaria fortaleciendo la autoridad local y protegiendo los derechos de los ciudadanos. Dos: fundamento jurídico. El proyecto se sustenta en el siguiente marco legal. Ley 66 de 1968. Establece la facultad administrativa de tomar posesión sobre bienes inmuebles construidos o comercializados de forma irregular. Ley 136 de 1994 otorga a los concejales municipales competencia para dictar normas necesarias en el ámbito local. Ley 388 de 1997 define funciones de las administraciones municipales en materia de urbanismo y ordenamiento territorial. Decreto 1469 del 2010 reglamenta los procedimientos de licenciamiento urbanístico, así como la vigilancia y control de las construcciones. Ley 1437 del 2011 regula el procedimiento administrativo que deba seguirse para ejercer actuaciones con apego a la legalidad. Tercero: análisis técnico administrativo. La iniciativa ha sido revisada por los secretarios competentes. El análisis realizado destaca las necesidades de crear vacíos operativos en el control de edificaciones y actividades inmobiliarias no autorizadas. La idoneidad de la Secretaría de Planeación Municipal como instancia con conocimiento técnico y operativa funcional, la pertinencia de consolidar mecanismos preventivos y correctivos ante riesgos urbanísticos o afectaciones al patrimonio público y privado. Además, se estima que la implementación del proyecto permitirá agilizar procesos administrativos de intervención sobre predios en situación irregular, prevenir litigios y conflictos derivados de la inacción institucional, fortalecer la gobernanza urbana mediante una mayor capacidad de reacción ante escenarios que comprometen el ordenamiento legal del territorio. Impacto esperado legal. Se materializa el ejercicio de una facultad prevista en la ley contribuyéndole a la eficacia institucional administrativo. Se mejora la coordinación y asignación clara de competencias con criterios de eficacia de eficiencia social. Se protege a la población frente a prácticas inmobiliarias irregulares, reforzando el derecho de una vivienda segura y legal. Urbanístico. Se promueve la sostenibilidad del territorio evitando ocupaciones indebidas y construcciones clandestinas. Cuarto: sentido de la ponencia. Por las razones expuestas se presenta ponencia positiva del

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

proyecto de acuerdo número 075 del 8 de julio del 2025, recomendando su aprobación como herramienta habitual para ejercer control urbanístico eficaz la designación de la Secretaría de Planeación Municipal como dependencia competente para ordenar la toma de posesión garantizando la legalidad del interés público y la consolidación de un desarrollo territorial justo y ordenado. Asimismo, solicito a la secretaria, la comisión se invite a los secretarios de orden municipal para que el día que se dé el primer debate en comisión pueda sustentar el presente proyecto. El honorable concejal Henry Gamboa Vargas. Señor presidente, ha sido leída la constancia, el informe, la ponencia y el pliego de modificaciones del proyecto de acuerdo 075.

PRESIDENTE: leída la constancia el informe de ponencia y el pliego de modificaciones. Señora secretaria, eh vamos a darle el uso de la palabra a los concejales ponentes, el honorable concejal Henry Gamboa Vargas como ponente de este proyecto. Concejal Henry Gamboa Vargas veo que estaba preparando muy juiciosamente la ponencia.


INTERVENCION DEL H.C HENRY GAMBOA VARGAS: Gracias, presidente. Eh, José porfa, ¿me regalas las diapositivas? Entonces en honor bueno no, gracias presidente. Pues este es un proyecto muy importante, ya que les le estamos dando una función muy especial a la Secretaría de Planeación, proyecto número 075 del 8 de julio del 2025, por el cual por el medio del cual se designa la instancia de la administración municipal que ejercerá la facultad administrativa de ordenar la toma de posesión de la que se trata la ley 66 de 1968 para personas naturales y/o jurídicas que adelantan actividades de construcción. y o enajenamiento de bienes inmuebles en el municipio de Bucaramanga. José, la siguiente diapositiva, por favor. Eh, el rápido crecimiento urbanístico y poblacional de Bucaramanga eh hace que Bucaramanga eh exija fortalecer, fortalecer los mecanismos de control y sanción ante actividades eh constructivas que incumplan normativas eh vigentes. El proyecto 075 del 8 de julio del 2025 busca resolver esta situación mediante la designación de la Secretaría de Planeación, dándole esa facultad de ejercer de ejercer y ordenar la posesión de proyectos o predios cuya construcción y/o enajenación eh realice al margen de la legalidad, conforme a lo establecido en la ley 66 de 1968. Siguiendo, José. La Secretaría de Planeación cuenta con las capacidades técnicas, administrativas y jurídicas para ejercer esta función, dentro de las cuales eh ella administra la política de ordenamiento territorial, coordina la expedición de licencias y evalúa planes de proyectos de legalización. Siguiendo, José. El fundamento jurídico de este proyecto se sustenta en el marco legal la Ley 66 de 1968 que le da la facultad administrativa de tomar posesión sobre bienes inmuebles construidos o comercializados de forma irregular. Ley 136 del 94, que otorga a los concejos municipales la competencia para dictar normas necesarias en el ámbito local. La ley 388 de 1997, donde define las funciones administraciones municipales en materia de urbanismo y ordenamiento territorial. Siguiendo José porfa. El decreto 1469 del 2010 reglamenta los procedimientos de licenciamiento urbanístico, así como la vigilancia y control de la construcción, también la ley eh 1437 de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

2011 eh donde regula el procedimiento administrativo que debe seguirse ejercer actuaciones con con el apego legal. El acuerdo 048 de 1995 que creó el INVISBU le asignó funciones, pero dentro de estas funciones no reguló la facultad para restablecer el orden mediante la toma de posesión, la ley 66 de 1968 en el artículo 12 donde dice que la superintendente bancario puede tomar la la inmediata posesión de los negocios, bienes y haberes de las personas jurídicas o naturales que se ocupen de las actividades de que trata la ley o disponer su liquidación. En en el análisis realizado se destaca la necesidad de de cerrar vacíos operativos en el control de edificaciones y actividades inmobiliarias no autorizadas, la idoneidad de la Secretaría de Planeación Municipal como instancia y conocimiento técnico eh de la operatividad funcional y la pertinencia de consolidar mecanismos preventivos y correctivos ante riesgos urbanísticos. Eh, la implementación de este proyecto. Siguiendo José porfa. La implementación de este proyecto permitirá agilizar procesos administrativos de intervención sobre predios en situación irregular, prevenir litigios y conflictos derivados de la inacción institucional y fortalecer la gobernanza urbana mediante la mayor capacidad de reacción ante escenarios que comprometan el ordenamiento legal del territorio. Siguiendo José porfa. El impacto esperado. En lo legal se materialice el ejercicio de una facultad prevista en la ley. En lo administrativo se mejora la coordinación, asignación clara de competencias con criterios de eficiencia y en lo social se proteja la población frente a las prácticas inmobiliarias irregulares, reforzando el derecho a una vivienda segura y legal. Eh, eso quiere decir que este proyecto importante eh protege al comprador, protege a la persona que va a adquirir un inmueble para vivienda. Eh, también eh muy importante porque las personas que normalmente compran sus bienes inmuebles en planos, pues es muy importante porque le da una viabilidad a ese comprador de que su platica va a estar segura y que es un negocio viable. Eh, eso es todo presidente. Ahora le vamos a dar paso al al autor, al honorable concejal Tito Rangel de autor de este importante proyecto. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Muchísimas gracias, concejal Henry Gamboa por la explicación a la ponencia. Vamos a darle uso de la palabra al autor del proyecto, el honorable concejal Tito Rangel.


INTERVENCION DEL H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS: Bueno, agradecerle al concejal Henry por esa magistral ponencia que acaba de hacer. Gracias, presidente, por el uso de la palabra contar a los compañeros que este proyecto de acuerdo es un proyecto que hemos venido estudiando con el equipo durante varios meses. Pensamos que es una necesidad y un compromiso municipal que tiene una deuda para con el sector de los compradores de inmuebles y este proyecto de acuerdo es una medida de carácter preventivo en primera instancia. Creo que el concejal eh Henry mencionaba algo de esto, el carácter preventivo para salvaguardar ponente los derechos de los compradores de vivienda en el municipio de Bucaramanga, que además a menudo concejales se encuentran en posiciones de vulnerabilidad y crisis por las situaciones a las que se ven sometidos cuando alguno de esos proyectos

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

de vivienda se ven truncados por diferentes razones y motivos. También se ven truncados los sueños, los deseos, los anhelos de miles de compradores de vivienda que invierten sus ahorros de toda la vida, que invierten sus cesantías en un proyecto de vida que es el de todos los ciudadanos, tener su vivienda, tener su casa, tener su apartamento y es un proceso, su proyecto con contexto social alto, concejal ponente. Cuando las constructoras incumplen estos compromisos, es común que se escojan a las leyes de insolvencia y en estos escenarios los recursos de los compradores quedan inmovilizados, el dinero de los ciudadanos queda detenido en el tiempo inmovilizado y la prioridad de pago se otorga a los bancos, no a los ciudadanos. Concejal Javier Ayala esto es importante entender que esta medida es una consecuencia importante, pero también esa consecuencia para restablecer el orden económico de un proyecto en crisis y restablecer la relación entre la constructora y los compradores en última instancia. En primera instancia, preventivo. En última instancia restablecer el orden económico y el orden de las relaciones entre los compradores y la constructora. Quiero contarles para ponerles un ejemplo aquí en plenaria. ¿Cuántos recuerdan el caso del edificio Space? El edificio Space en Medellín, después de un proceso largo y difícil para los ciudadanos, el Tribunal Administrativo de Antioquia condenó a la administración municipal con sumas acceden o ascendieron a los 30,000 millones de pesos por incumplimiento al municipio por no tener claro este procedimiento de prevención y de supervisión. Otro caso es el de Ocean Towers en Cartagena con una orden de pago de más de 800 millones de pesos para restablecer el orden de este proceso en crisis. Estos son precedentes judiciales, concejales que evidencian la urgencia de estructurar este proceso en el municipio de Bucaramanga preventivo y de restablecimiento del orden económico en los momentos extremos de casos. Así que sin más preámbulo decir a los compañeros que la fundamentación jurídica ha sido revisada desde la comisión, desde la Constitución, desde la ley del 66, ley 66 del 68. y las leyes que abrazan este acuerdo municipal. Invitarlos a todos a unirse en el estudio, en la participación y la aprobación de este importante acuerdo. Muchas gracias presidente por el uso de la palabra.

PRESIDENTE: A usted concejal, autor de este proyecto número 075. Vamos a darle uso de la palabra a los concejales que tengan algún interrogante sobre el proyecto en estudio en el de hoy. Hace uso de la palabra el concejal Carlos Parra y ah, no, la administración por parte de la administración, doctora Lyda. Concejal Parra la administración no tiene presentación, entonces para que le dé uso.


INTERVENCION DEL H.C CARLOS FELIPE PARRA ROJAS: Concuerto, presidente. Esta administración no tiene No sé que sé que quería decir otra cosa, pero para mamar gallo un momentico. Eh, quiero poner algunos puntos digamos, sobre este proyecto. Entiendo la finalidad, digamos, para entrar en el contexto del debate y es la ley le da la facultad a las alcaldías de en determinadas situaciones intervenir proyectos de vivienda que estén fallidos en su estructura financiera o en su desarrollo y en esa intervención poder salvaguardar un interés superior que es el interés por el derecho de vivienda que tienen las

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

personas que confiaron en ese proyecto. Eso, sin embargo, es una facultad que tiene que ser muy bien reglamentada porque también es un peligro a partir de la experiencia. Yo he conocido proyectos donde en la, digamos, en el nombramiento también hay proyectos que han tenido casos de corrupción en distintas ciudades donde las personas nombradas han sabido, no han sabido administrar correctamente los recursos porque aquí el alcalde va a recibir una facultad de nombrar un agente liquidador y ese agente liquidador se convierte prácticamente en un constructor. Entonces es algo que es delicado y que tiene que incluir medidas de salvaguarda y de protección y de transparencia también porque no podemos pues nosotros digamos e ser ajenos a una realidad y en ese sentido formulamos algunas dudas. En primer lugar es lo que quisiera preguntarle a la Secretaría de Planeación. Hoy la Secretaría de Planeación tiene una estructura administrativa, esa estructura está compuesta por una CPS, una planta. Las CPS se determinan por el plan de desarrollo, ¿cómo va a asumir esta función la Secretaría de Planeación si esto no está en su estructura? Hoy no hay una persona de planta que tenga por función supervisar a estos eh a estas personas y no hay una persona o una CPS que tenga esta función porque esto no hace parte del plan de desarrollo. Entonces, yo quisiera entender cómo se va a ajustar la estructura administrativa de la administración. Segundo, quisiera que se me argumentara un poco mejor por qué planeación recibe esta facultad y no INVISBU, siendo INVISBU quien tiene, digamos, la función administrativa de velar por el interés de vivienda de los bumangueses debería ser, digamos, quien tiene esa misionalmente esa responsabilidad. Yo creo que vale la pena entender porque INBISBU si no hace esto y lo único que se vuelve es un gestor de los subsidios que casi todos vienen del orden nacional prácticamente. Yo me pregunto para qué tenemos INVISBU si lo único que está haciendo es una intermediación de los subsidios del orden nacional, algunos subsidios de viviendas locales muy pequeños, pero nada significativo más cuando los planes de reforma urbana, como el plan eh el plan de Cristo Rey o el plan, digamos, del sector San Mateo no se ejecuta, pues uno se pregunta entonces, ¿por qué no se mira en INVISBU? Entonces también quisiera preguntar este tema. Eh, hay que pues también argumentar un poco sobre el debido proceso, pues cómo vamos a hacer para que a los afectados este debido proceso se les respete de otros procesos similares. Yo conocí que incluso los afectados tuvieron que organizarse para que el para que el constructor o el liquidador les Un minuto más, presidente.

PRESIDENTE: Tiene un minuto más.

CONTINUA LA INTERVENCION DEL H.C CARLOS FELIPE PARRA ROJAS: para que el liquidador les rindiera cuentas, porque él se vuelve un constructor y si se nombra un constructor que no tiene, digamos, eh la idoneidad para el tema, pues se les pierde. Entonces, ¿cómo vamos a hacer para que esas personas tengan esa facultad de llamar a cuentas al liquidador de ese proyecto? Entonces, pues yo creo que es unas dudas que tengo, digamos, en la salvaguarda, pues del mismo interés, que es el interés porque estos proyectos de vivienda se ejecuten, pero que en última salga bien.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

PRESIDENTE: Entonces, para preguntar esos puntos, abierta la el micrófono para otro concejal que quiere intervenir con respecto a las dudas presentadas a este proyecto. Concejal. Ah, bueno van va eh aclaramos que está aquí la secretaria de planeación, la doctora Lyda, y el subsecretario jurídico, el Dr. Mariño. Para que responda a las inquietudes presentadas por el concejal Carlos Parra con el proyecto número 075 que estamos en discusión.

Vamos, vamos a dar un receso, José Receso por favor.

(INICIA RECESO A LOS 2:12:59 SEGUNDOS Y SE RETOMA LA PLENARIA A LOS 2:31:06 SEGUNDOS)

PRESIDENTE: Señora secretaria, vamos a levantar el receso con el llamado lista, por favor.

SECRETARIA AD HOC: Sí, señor presidente. Hago llamado lista y verificación del quórum para levantar el receso. Honorables concejales, Gustavo Adolfo Ardila Ayala.

INTERVENCION DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA: presente.

SECRETARIA AD HOC: Oscar Mauricio Arenas Valdivieso.

INTERVENCION DEL H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: presente.

SECRETARIA AD HOC: Luis Eduardo Ávila Castelblanco.

INTERVENCION DEL H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO: presente.

SECRETARIA AD HOC: Javier Ayala Moreno.

INTERVENCION DEL H.C JAVIER AYALA MORENO: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIA AD HOC: Elkin Yesid Bello Peña.

INTERVENCION DEL H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: presente.

SECRETARIA AD HOC: Luis Fernando Castañeda Pradilla.


INTERVENCION DEL H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: presente desde la 1:59 de la tarde.

SECRETARIA AD HOC: Jose David Cavanzo Ortiz.

INTERVENCION DEL H.C JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIA AD HOC: Andrés Felipe Díaz Arévalo.

INTERVENCION DEL H.C ANDRÉS FELIPE DÍAZ ARÉVALO: presente.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

SECRETARIA AD HOC: Oscar Javier Díaz Laytón.

INTERVENCION DEL H.C OSCAR JAVIER DÍAZ LAYTÓN: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIA AD HOC: Jorge Edgar Florez Herrera.

INTERVENCION DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIA AD HOC: Henry Gamboa Vargas.

INTERVENCION DEL H.C HENRY GAMBOA VARGAS: presente.

SECRETARIA AD HOC: Robin Anderson Hernández Reyes.

INTERVENCION DEL H.C ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES: presente.

SECRETARIA AD HOC: Diego Armando Lozada Trujillo

INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: presente y desde la 1:58 de la tarde en la plenaria.

SECRETARIA AD HOC: Camilo Andrés Machado Ardila.

INTERVENCION DEL H.C CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIA AD HOC: Nelson Mantilla Blanco.

INTERVENCION DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: presente.

SECRETARIA AD HOC: Carlos Felipe Parra Rojas.

INTERVENCION DEL H.C CARLOS FELIPE PARRA ROJAS: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIA AD HOC: Tito Alberto Rangel Arias.

INTERVENCION DEL H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS: presente.

SECRETARIA AD HOC: Cristian Andrés Reyes Aguilar.


INTERVENCION DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: presente desde la 1:59 de la tarde.

SECRETARIA AD HOC: Daniela Torres Zarate.

INTERVENCION DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, le informo que el llamado a lista lo han contestado 12 honorables concejales.

PRESIDENTE: Existiendo quórum decisorio y de liberatorio, vamos a continuar entonces. Eh, dándole el uso de la palabra a la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

administración municipal. Tiene el uso de la palabra la señora secretaria, la doctora Lyda.

INTERVENCION DE LA DR. LYDA XIMENA RODRIGUEZ SECRETARIA DE PLANEACION:

Buenas tardes. Gracias, concejal. Esto, dentro de la pregunta que nos hicieron sobre si la Secretaría de Planeación se encontraba ya organizada para acogerse a este nuevo requerimiento que nos están dando, pues dadas las facultades que nos están designando directamente el Concejo y dado que la Secretaría de Planeación maneja toda la parte técnica normativa y la revisión de licencia, pues es una secretaria que donde puede ser competente la adjudicación de este nuevo rol para nosotros tener control de este tipo de de procesos también eh, dado esto y dada la envergadura que tiene esta esta nueva revisión, le solicitábamos o le solicité directamente al ponente, al concejal Tito, que revisáramos el tiempo de implementación una vez esté aprobado el acuerdo acá por la Secretaría de Concejo, darnos un tiempo en donde podamos como secretaria organizarnos desde la parte administrativa, la parte financiera y la parte de organización interna de los procesos de nosotros dentro de los proyectos que tenemos como secretaria, también para organizar eh en los diferentes proyectos de fortalecimiento cómo vamos a hacer el proceso de contratación del personal idóneo, capacitado, para poder lograr de una manera adecuada el cumplimiento de estas nuevas funciones que el concejo nos están asignando. Entonces, también va a ser un nuevo rol de la secretaria que vamos a tener que venir a presentar en nuestros informes de gestión trimestrales y vamos a mostrarles de qué manera lo hemos empezado a desarrollar y qué hemos logrado con ello. Entonces, ese es el tiempo, el proceso y una de las proposiciones que dijimos para poder llegar a una finalidad adecuada en este nuevo misionalidad.


INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: Presidente.

PRESIDENTE: Honorable concejal.

INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: Presidente, para colocar a consideración la suficiente ilustración y procedamos nosotros a votar ponencia, creo que ya existen unas proposiciones modificatorias de lo que hablaba la secretaria de planeación y proceder a votar con el articulado. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En consideración la votación solicitada por el honorable concejal de suficiente ilustración ¿aprueban honorables concejales? Vamos a darle lectura. Honorables concejales, pongo en consideración de ustedes entonces la constancia, informe de ponencia y el pliego de de modificaciones presentados del proyecto. ¿ Aprueban honorables concejales?

SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, le informo que ha sido aprobada la constancia, el informe, el pliego y la ponencia del proyecto de acuerdo 075.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

PRESIDENTE: Señora secretaria, vamos a darle inicio al articulado del proyecto.

SECRETARIA AD HOC: Sí, señor presidente. Señor presidente, hago lectura al artículo primero original, instancia competente: La instancia de la administración municipal competente para decretar la medida administrativa de toma de posesión sobre las personas naturales y jurídicas dedicadas a la construcción y/o enajenación de inmuebles destinados a vivienda, será a partir de la vigencia del presente acuerdo, la secretaria de planeación de la alcaldía de Bucaramanga que ejercerá sus funciones dentro del marco contemplado en el presente acuerdo y en concordancia con la ley 66 de 1968 decreta ley número 2610 de 1979, decreto número 663 de 1993, el decreto número 2555 del 2010 y demás normas concordantes. Señor presidente, le informo que hay una proposición modificatoria que hay una proposición modificatoria de adición al parágrafo al artículo primero del proyecto de acuerdo 075.

PRESIDENTE: Demos la lectura de la proposición.


SECRETARIA AD HOC: De conformidad con el acuerdo número 031 del 2018, reglamento interno del Concejo de Bucaramanga y en ejercicio de nuestras facultades legales y reglamentarias como concejal de Bucaramanga, me permito presentar al Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición modificatoria para su consideración y aprobación. Adiciónese parágrafo al artículo primero del proyecto de acuerdo número 075 del 2025 que dice así: parágrafo la implementación y ejecución de la facultad delegada a la Secretaría de Planeación por el presente acuerdo en atención a la necesidad de adelantar los gestiones necesarias de los procedimientos jurídicos, técnicos y administrativos, garantizando el debido proceso, la transparencia y la protección de los afectados, iniciará durante la vigencia del 2026. Señor presidente, ha sido leído el la proposición modificatoria del proyecto de acuerdo 075.

PRESIDENTE: ¿En consideración la proposición modificatoria del artículo, aprueban honorables concejales?

SECRETARIA AD HOC: Ha sido aprobada la proposición modificatoria al artículo primero del proyecto de acuerdo 075.

PRESIDENTE: Démosle lectura al artículo primero modificado.

SECRETARIA AD HOC: Artículo primero original, instancia competente modificado. La instancia de la administración municipal competente para decretar la medida administrativa de toma de posesión sobre las personas naturales y jurídicas dedicadas a la construcción y/o enajenación de inmuebles destinados a vivienda, será a partir de la vigencia del presente acuerdo, la secretaria de planeación de la alcaldía de Bucaramanga, que ejercerá sus funciones dentro del marco contemplado en el presente acuerdo y en concordancia con la ley 66 de 1968, decreto ley número 2610 de 1979, decreto número 663 de 1993, el

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

decreto número 2555 del 2010 y demás normas concordantes. Parágrafo: La implementación y ejecución de la facultad delegada la Secretaría de Planeación por el presente acuerdo en atención a la necesidad de adelantar la gestiones necesarias de los procedimientos jurídicos, técnicos y administrativos, garantizando el debido proceso, la transparencia y la protección de los afectados iniciará durante la vigencia del 2026. Señor presidente, ha sido leído el artículo modificado con su parágrafo el proyecto de acuerdo 075.

PRESIDENTE: ¿Aprueben el artículo modificado?

SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo primero modificado con su parágrafo.

PRESIDENTE: Demos lectura al artículo segundo.

SECRETARIA AD HOC: Artículo segundo. Artículo segundo original. Campo de aplicación: El presente acuerdo se aplicará a las personas naturales y jurídicas dedicadas a la construcción y o enajenación de inmuebles destinados a vivienda que desarrollan tales actividades en el municipio de Bucaramanga. Señor presidente, ha sido leído el artículo segundo original del proyecto de acuerdo 075.

PRESIDENTE: ¿Aprueban honorables concejales el artículo segundo?

SECRETARIA AD HOC: Ha sido aprobado el artículo segundo original del proyecto de acuerdo 075.

PRESIDENTE: Continuemos, por favor.


SECRETARIA AD HOC: Artículo tercero original, toma de posesión. corresponde al secretario de planeación ordenar tomar posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de las personas naturales y jurídicas sujetas al presente acuerdo cuando se presente frente a esta la configuración de las causales contempladas en el artículo 12 de la Ley 66 de 1968 en concordancia con lo establecido en el artículo 125 de la Ley 388 1997 y demás normas aplicables. Señor presidente, ha sido leído el artículo tercero original del proyecto de acuerdo 075.

PRESIDENTE: ¿Aprueban honorables concejales el artículo tercero?

SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo tercero original del proyecto acuerdo 075.

PRESIDENTE: Continuemos por favor.

SECRETARIA AD HOC: Artículo cuarto original. Procedimiento: El procedimiento y alcance del proceso de toma de posesión de las personas sujetas al presente acuerdo se regirá por la ley 66 de 1968, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el decreto 663 de 1993, el decreto número 2555 del 2010, el artículo 125 de la Ley 388 de 1997 y

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

demás normas concordantes vinculadas con el proceso de toma de posesión. Señor presidente, ha sido leído el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo 075.

PRESIDENTE: ¿Consideración el artículo cuarto aprueban honorables concejales?

SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo 075.

PRESIDENTE: Continuemos por favor.

SECRETARIA AD HOC: Artículo quinto modificado en la comisión segunda, agente especial: Para el desarrollo del proceso de toma de posesión se designará un agente especial que deberá cumplir los requisitos contemplados en el numeral cuarto del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Para cualquiera de las modalidades previstas sobre dicha medida y su régimen de honorarios será el contemplado por lo dispuesto en el parágrafo del numeral cuarto del artículo 295 del decreto 663 de 1993. Señor presidente, ha sido leído el artículo quinto modificado en la comisión.

PRESIDENTE: ¿En consideración el artículo quinto aprueban honorables los concejales?

SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo quinto modificado en la comisión.

PRESIDENTE: Continuemos por favor.


SECRETARIA AD HOC: Artículo sexto original de la investigación administrativa. La investigación administrativa que se adelanta con motivo de la vigilancia y control se adelantará, sujetará y finalizará conforme a lo establecido en la ley 1437 del 2011 y las normas especiales que regulan la materia, salvo cuando lo que se disponga sea la toma de posesión, la cual se sujetará a lo establecido en el artículo tercero del presente acuerdo. Señor presidente, ha sido leído el artículo sexto original del proyecto de acuerdo 075.

PRESIDENTE: ¿En consideración, artículo sexto aprueban honorables concejales?

SECRETARIA AD HOC: Artículo Artículo séptimo original vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Señor presidente, le informo que hay una proposición modificatoria para el artículo séptimo.

PRESIDENTE: Por favor, lea la modificación.

SECRETARIA AD HOC: Eh, artículo séptimo. Modifíquese el artículo séptimo quedando así. Modifíquese el artículo séptimo del proyecto de acuerdo 075 quedando así: Artículo séptimo, rendición de informe ante

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

el Concejo Municipal de Bucaramanga. La Secretaría de Planeación deberá rendir informe anual ante el Concejo Municipal de Bucaramanga respecto a las gestiones realizadas que son objeto del presente acuerdo. Señor presidente, ha sido leída la proposición modificatoria para el artículo séptimo del proyecto de acuerdo 075.

PRESIDENTE: ¿En consideración la proposición modificatoria honorables concejales?

SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, ha sido aprobada la proposición modificatoria para el artículo séptimo.

PRESIDENTE: Lea el artículo modificado.

SECRETARIA AD HOC: Artículo Artículo séptimo y modificado. Rendición de informe ante el Concejo Municipal de Bucaramanga. La Secretaría de Planeación deberá rendir informe anual ante el Concejo Municipal de Bucaramanga respecto a las gestiones realizadas que son objeto del presente acuerdo. Señor presidente, ha sido leído el artículo séptimo modificado del proyecto de acuerdo 075.

PRESIDENTE: ¿Aprueban honorables concejales del artículo modificado?

SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo séptimo modificado del proyecto de acuerdo 075. Señor presidente, le informo que hay una adición al proyecto de acuerdo 075.

PRESIDENTE: Lea, por favor, eh, la adición del artículo octavo. La la proposición de adición del artículo.

SECRETARIA AD HOC: Adiciónese artículo octavo del proyecto de acuerdo número 075 del 2025 que dice así: Artículo octavo vigencia el presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Señor presidente, ha sido leído la adicción al artículo octavo del proyecto de acuerdo 075.

PRESIDENTE: ¿En consideración la adición aprueban honorables concejales?


SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, ha sido aprobada la modificación de adición al artículo octavo del proyecto de acuerdo número 075.

PRESIDENTE: Lea el artículo cómo queda con la adición.

SECRETARIA AD HOC: Artículo octavo adicionado. Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


PRESIDENTE: ¿Aprueban el artículo octavo honorables concejales?

SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, ha sido aprobado la adición al artículo octavo en el proyecto de acuerdo 075.


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

PRESIDENTE: Continuemos, por favor. Los considerandos démosle la lectura a los considerandos.

SECRETARIA AD HOC: Considerando uno: el numeral 7 del artículo 313 de la Constitución determina que los consejos municipales cuentan con la competencia constitucional de vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y/o enajenación de inmuebles destinados a vivienda. Dos: El artículo primero del decreto 405 de 1994 ordenó que los distritos y municipios ejercerían las funciones de que trata el artículo 2 de la Ley 78 1997, en especial las relacionadas al registro del urbanizador, los permisos de venta y la inspección, control y vigilancia de las personas naturales y/o jurídicas dedicadas a la construcción y/o enajenación de bienes inmuebles destinados a vivienda. Tres: El acuerdo 048 1995 del honorable Concejo Municipal ordenó la creación del Instituto de Vivienda e Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga, INVISBU y en su artículo quinto, literal número le trasladó las funciones de que trata el decreto 405 de 1994, pero no reguló lo relativo a la facultad de restablecer el orden jurídico, social y económico alterado a través del proceso de toma de posesión. Cuarto: el artículo 109 de la Ley 388 de 1997 determina que el Concejo Municipal o Distrital definirá la instancia de la administración municipal encargada de ejercer la vigilancia y control de las actividades de construcción y enajenación inmuebles destinados a vivienda. Cinco: El artículo 12 de la Ley 66 de 1968 estableció las causales mediante las cuales el entonces superintendente bancario, hoy subrogado en la instancia que el honorable Concejo Municipal determine, podría ordenar la inmediata toma de posesión de los negocios, bienes y haberes o de disponer la liquidación sobre las personas jurídicas que desarrollan las actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda. Lo anterior en concordancia con el artículo 9.1.1.1.1 del decreto 255 del 2010. Seis: También están el decreto número 2610 de 1979, decreto ley número 663 de 1993, decreto número 255 del 2010, entre otras normas. Séptimo: En cuanto a la procedencia de la determinación de decretar la toma de posesión de sociedades dedicadas a la construcción por parte de las entidades municipales, ya fue estudiado por el honorable Concejo de Estado en sentencia del 17 de febrero del 2020, donde manifiesto que los municipios a través de la instancia de la administración municipal que designen los consejos son competentes para ejercer la facultad de la toma de posesión de las sociedades dedicadas a las actividades de construcción y enajenación de inmuebles para vivienda o disponer su liquidación, siempre que sea presente alguna de las causales previstas en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 12 de la Ley 66 de 1968. Asimismo, los municipios son competentes para adelantar los procesos de toma de posesión de las referidas sociedades o para disponer su liquidación, cuando, además de las causales previstas en los numerales 1 y 6 del artículo 12 de la Ley 66 de 1968, se presente en concurrencia cualquiera de las causales referidas en los demás numerales del mismo artículo. Así, las cosas, la competencia asignada a la Superintendencia de Sociedades para conocer la reorganización o liquidación judicial de la sociedad de las sociedades dedicadas de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

las actividades de construcción y en generación de inmuebles para vivienda depende de dos circunstancias. que se configure una de las causales tas activas previstas por la ley 388997, esto es alguna de las previstas en los numerales 1 o 6 del artículo 12 de la Ley 66 de 1968 y que la respectiva sociedad esté desarrollando su actividad con sujeción al ordenamiento jurídico. los municipios a través de la INES a de la administración municipal que designe los concejos o competente para uno, ejercer la facultad de toma de posesiones de las sociedades dedicadas a las actividades de construcción y enajenación de inmuebles para vivienda o disponer su liquidación siempre que se presente alguna de las causales previstas en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 12 de la Ley 66 de 1968. Asimismo, los municipios son competentes para adelantar los procesos de toma de posesión de las referidas sociedades o para disponer su liquidación cuando, además de las causales previstas en los numerales 1 y 6 del artículo 12 de la Ley 66 de 1968, se presente en concurrencia a cualquiera de las causales referidas en los demás numerales del mismo artículo. En la actualidad son los municipios los que ejercen la fusión de inspección y vigilancia sobre la referida actividad decreto 1023 del 2012. Este decreto dispuso que la Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con personería jurídica autónoma, administrativa y patrimonio propio, mediante el cual presidente el presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles. Artículo primero. Para los efectos del presente conflicto. Importante destacar que dentro de la estructura de la superintendencia, el decreto provee la delegatura de inspección, vigilancia y control, cuyas funciones no incluyen la de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre las actividades de reconstrucción y enajenación de inmuebles para vivienda, lo cual ratifica que a la Superintendencia de Sociedades no le corresponde ejercer esta función sobre esa actividad específica. Ocho: que es importante mencionar que la toma de posesiones de las sociedades dedicadas a la construcción de vivienda no solamente busca proteger el derecho fundamental a la vivienda digna, sino al principio fundamental de la propiedad consagrada en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia. Nueve: que aunado de a lo anterior es menester reiterar que existe un sistema normativo independiente autónomo y especialísimo para tratar las intervenciones de las sociedades dedicadas a la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda. otorgándoles a este tipo de sociedades como juez natural en los términos del artículo 29 de la Constitución Política de Colombia a la autoridad administrativa de más alto nivel, bien sea distrital o municipal, proceso que por ser administrativo no debe interpretarse como un proceso sumario o accesorio, sino que debe observarse, como lo ha hecho la honorable Corte Constitucional en su reiterada jurisprudencia como un proceso de naturaleza principal y especial vinculado en el orden público, económico y la protección de los intereses de usuarios frente a actividades económicas constitucionalmente protegidas, como sucede con la actividad financiera en salud, servicios públicos y en este caso la de construcción de vivienda. Diez: que en cita la honorable Corte Constitucional, refiriéndose a los procesos de toma de posesión, no

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

se limitan a un trámite administrativo para el pago de pasivo, sino que a través del mismo la figura de la toma de posesión tiene como fundamento proteger el interés general, preservar el orden público, el orden económico y evitar prejuicios graves e indebidos a los usuarios afectados por problemas en la gestión de la empresa, en este caso el comprador de vivienda porque comprador de vivienda porque más que la protección de los intereses de los acreedores Esta medida está orientada a garantizar la continuidad y calidad de vidas a del servicio y superar los problemas que dieron origen a la medida, lo cual coloca a las sociedades dedicadas a la construcción y o enajenación de vivienda bajo toma de posesión, incluso con fines liquidatorios en un ámbito distinto al de las empresas comerciales sometidas a procesos de intervención como de reestructuración de pasivos y de reorganización empresarial. Señor presidente, le informo que ha sido leído el considerando general del proyecto de acuerdo 075.


PRESIDENTE: En votación los considerandos del proyecto número 075.

PRESIDENTE: ¿Aprueban honorables concejales?


SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, ha sido aprobado el considerando original del proyecto de acuerdo 075.

PRESIDENTE: Démosle lectura, por favor, a la exposición de motivos.


SECRETARIA AD HOC: Sí, señor presidente. Exposición de motivos. Uno: El numeral 7 del artículo 313 de la Constitución determina que los consejos municipales cuentan con la competencia constitucional de vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinadas a vivienda. Dos: El artículo 1 del decreto 405 de 1994 ordenó que los distritos y municipios ejercieran las funciones de que trata el artículo 2 de de la Ley 78 1997, en especial las relacionadas al registro del urbanizador, los permisos de venta y la inspección, control y vigilancia de las personas naturales y o jurídicas dedicadas a la construcción y/o enajenación de bienes inmuebles destinados a vivienda. Tres: El acuerdo 048, 1995 del honorable Concejo Municipal ordenó la creación del Instituto de Vivienda, Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga INVISBU y en su artículo quinto, literal N, le trasladó las funciones de que trata el decreto 405 de 1994, pero no reguló lo relativo a la facultad de restablecer el orden jurídico, social y económico alterado a través del proceso de toma de posesión. Cuatro. El artículo 109 de la Ley 388 de 1997 determina que el Concejo Municipal o Distrital definirá la instancia de la administración municipal encargada de ejercer la vigilancia y control de las actividades de construcción y enajenación inmuebles destinadas a vivienda. Cinco: El artículo 12 de la Ley 66 de 1968 estableció las causales mediante las cuales el entonces Superintendencia Bancario, hoy subrogado en la instancia que el honorable Concejo Municipal determine, podría ordenar la inmediata toma de posesión de los negocios, bienes y haberes o de disponer la liquidación sobre las personas jurídicas que desarrollan las actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

vivienda. Lo anterior en concordancia con el artículo 9.1.1.1.1. del decreto 2555 del 2010. Seis: También está el decreto número 2610 de 1979, decreto ley número 663 de 1993, decreto número 2555 del 2010, entre otras normas. Siete: En cuanto a la procedencia de la determinación de decretar la toma de posesión de sociedades dedicadas a la construcción por parte de las entidades municipales, ya fue estudiada por el honorable Concejo de Estado en sentencia del 17 de febrero del 2020, donde manifestó que los municipios a través de la instancia de la administración municipal que descienden los concejos son competentes para uno: ejercer la facultad de toma de posesiones de las sociedades dedicadas a las actividades de construcción y en una generación de inmuebles para vivienda o disponer su liquidación, siempre que sea presente alguna de las causales previstas en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 12 de la Ley 66 de 1968. Dos: Asimismo, los municipios son competentes para adelantar los procesos de toma de posesión de las referidas sociedades o para disponer su liquidación, cuando además de las causales previstas en los numerales 1 y 6 del artículo 12 de la Ley 66 de 1968 se presenten en concurrencia cualquiera de las causales referidas en los demás numerales del mismo artículo. Así las cosas, la competencia asignada a la superintendencia de sociedades para conocer de la reorganización o liquidación judicial de las sociedades dedicadas a las actividades de construcción y/o enajenación de inmuebles para vivienda, depende de dos circunstancias, que se configure una de las causal estas activas previstas por la ley 388 de 1997, esto es, alguna de las previstas en los numerales 1 o 6 del artículo 12 de la ley 66 de 1968 y que la respectiva sociedad ya esté desarrollando su actividad con sujeción al ordenamiento jurídico. Los municipios a través de la inestancia de la administración municipal que deseen los concejos son competentes para uno: ejercer la facultad de toma de posesiones de las sociedades dedicadas a las actividades de construcción y en generación de inmuebles para vivienda o disponer su liquidación siempre que se presente alguna de las causales previstas en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 12 de la ley 66 de 1968. Asimismo, los municipios son competentes para adelantar los procesos de toma de posesión de las referidas sociedades o para disponer su liquidación, cuando, además de las causales previstas en los numerales 1 y 6 del 12 de la ley 66 de 1968, se presenta en concurrencia cualquiera de las causales referidas en los demás numerales del mismo artículo. En la actualidad son los municipios los que ejercen la función de inspección y vigilancia sobre la referida actividad decreto 1023 de 2012. Este decreto dispuso que la Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con personería jurídica autónoma y administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles para los efectos del presente conflicto. Es importante destacar que dentro de la estructura de la superintendencia, el decreto provee la delegatura de inspección, vigilancia y control, cuyas funciones no incluye la de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre las actividades de construcción y de enajenación de inmuebles para vivienda, lo cual ratifica que la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

a la superintendencia de sociedades no le corresponde ejercer esta función sobre esta actividad específica. Ocho: que es importante mencionar que la toma de posesión de las sociedades dedicadas a la construcción de vivienda no solamente busca proteger el derecho fundamental a la vivienda digna, sino al principio fundamental a la propiedad consagrada en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia. Nueve: que han aunado lo anterior en menester reiterar que existe una asistencia un sistema normativo independiente, autónomo y especialísimo para tratar las intervenciones de las sociedades dedicadas a la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda, otorgándoles a este tipo de sociedades como juez natural en los términos del artículo 29 de la Constitución Política de Colombia a la a la autoridad administrativa de más alto nivel, bien sea distrital o municipal, proceso de por ser administrativo, no debe interpretarse como un proceso sumario o accesorio, sino que debe observarse, como lo ha dicho la honorable Corte Constitucional en su reiterada jurisprudencia como un proceso de naturaleza principal y especial vinculado con el orden público económico y la protección de los intereses de usuario frente a actividades económicas constitucionalmente protegidas, como sucede con la actividad financiera en salud, servicios públicos y en este caso la de construcción de vivienda. Diez: que en cita de la honorable Corte Constitucional, refiriéndose a los procesos de toma de posesión, no se limita a un trámite administrativo para el pago de pasivos, sino que detrás del mismo, la figura de la toma de posesión tiene como fundamento proteger el interés general, preservar el orden público, el orden económico y evitar perjuicios graves e indebidos a los usuarios afectados por problemas en la gestión de la empresa, en este caso del comprador de vivienda, por porque más que la protección de los intereses de los acreedores, esta medida está orientada garantizar la continuidad y calidad de vidas del servicio, superar los problemas que dieron origen a la medida, lo cual coloca a las sociedades dedicadas a la construcción y generación de vivienda bajo toma de posesión, incluso con fines liquidatorios en un ámbito distinto a la de las empresas comerciales sometidas a procesos de intervención como de reestructuración de pasivos y de reorganización empresarial. Once: Qué prima el factor social Pues con la misma se busca restablecer el orden jurídico, económico, pero sobre todo social, que pudiera ser alterado por el actual nociva el constructor, urbanizador y/o parcelador. El comprador afectado tendrá un orden de acreedor especial dentro del proceso, pues al tratar de garantizar la entrega del negocio jurídico celebrado o de la evolución de sus aportes, se logra la máxima protección como parte débil en el negocio jurídico celebrado. Doce: que la comisión en el ejercicio de la facultad a sanciones donde no solo el municipio será solidario, sino el Concejo Municipal, a no delegar la facultad ordenada en el artículo 109 de la Ley 388 de 1997, tal como ocurrió con la ciudad de Medellín por la caída del edificio Span en sentencia emitida por el Tribunal Administrativo de Antioquia con radicado 050013333011 del 2013, 0077306 del 14 de septiembre del 2022, que manifestó lo siguiente. Entonces, la entidad territorial omitió, además de su funciones de vigilancia y de la actividad constructiva, el deber de protección establecido en el

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

artículo 2 de la Constitución Política, pues por el informe generado a raíz de la vista del 14 de abril del 2010 tuvo la oportunidad de conocer los errores en los planos y en las edificaciones construidas al edificio Span. Sin embargo, ninguna actividad desplegó a fin de obtener dicho conocimiento y tomar las medidas necesarias para evitar el desastre.


Proceso que alcanzó la suma aproximada de los 30 millones de pesos en pretensiones, donde el municipio de Medellín debió responder solidariamente ante la ausencia de las funciones de vigilancia y control de la actividad de construcción y enajenación de bienes inmuebles destinados a la vivienda. Trece: que en igual sentido, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá ordenó alianza fiduciaria el pago de 823 millones de pesos por el caso del edificio OCEN TOWERS en Cartagena de Indias en proceso de radicado 003 2022. proceso que abre la puerta para el proceso por omisión de la Facultad de Inspección, Control y Vigilancia por parte del distrito de Cartagena, que podría alcanzar sumas superiores a las reportadas por el caso del edificio Span en la ciudad de Medellín. Catorce: que cuando por causa de una conducta dolorosa o gravemente culposa de un funcionario público hubiese lugar al reconocimiento indemnizatorio por parte del Estado, este deberá adelantar la acción de repetición contra el mismo para perseguir el pago de la indemnización que ha que ha debido pagar a razón de sus actuaciones, haciendo de esta forma que para el caso que nos ocupa, cuando se presenten graves afectaciones al orden jurídico, social, económico por tal omisión, el estado podrá repetir contra los concejos municipales que no hubiesen delegado tal función o las administraciones que no la hubiesen ejecutado. Por los motivos anteriores expuestos, pongo a consideración del honorable Concejo de Bucaramanga el estudio de aprobación del proyecto de acuerdo por medio del cual se designa la instancia de la administración municipal que ejercerá de la que trata la Ley 66 de 1968 para las personas naturales y o jurídicas que adelantan las actividades de construcción y/o enajenación de bienes inmuebles en el municipio de Bucaramanga, consecuente con el marco jurídico constitucional y legal anteriormente expuesto. Señor presidente, le informo que ha sido leída la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo 075.

PRESIDENTE: ¿En consideración la exposición de motivos aprueban honorables concejales?

SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, ha sido aprobada la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo 075.

PRESIDENTE: Demos la lectura, por favor, al preámbulo.

SECRETARIA AD HOC: Sí, señor presidente. Preámbulo original, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, artículo 187 de la Ley 136 de 1994, señor presidente ha sido leído el preámbulo original del proyecto de acuerdo 075.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

PRESIDENTE: ¿Aprueban honorables concejales el preámbulo del proyecto en mención?

SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, ha sido aprobado el preámbulo original del proyecto de acuerdo 075.

PRESIDENTE: Por favor, démosle lectura al título.

SECRETARIA: Título modificado por la comisión segunda, facultad administrativa de ordenar la toma de posesión de la que trata la ley 66 de 1968 para las personas naturales y/o jurídicas que adelantan actividades de construcción y/o actividades de construcción y/o enajenación de bienes inmuebles en el municipio de Bucaramanga. Señor presidente, ha sido leído el título modificado por la Comisión Segunda.

PRESIDENTE: ¿En consideración del título modificado en comisión, aprueban honorables concejales?

SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, ha sido aprobado el título modificado en la comisión segunda del proyecto de acuerdo 075.

PRESIDENTE: Honorables concejales, pregunto si ¿quieren que el proyecto de acuerdo número 075 del 8 de julio del 2025 pase a sanción del señor alcalde aprueban honorables concejales?


SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, así lo ha aprobado la plenaria que pase en sanción del señor alcalde con sus debidos documentos el proyecto de acuerdo 075 del 8 de junio de julio del 2025.

PRESIDENTE: Muchísimas gracias, señora secretaria. Vamos a darle eh la gratitud al concejal Henry Gamboa Vargas por eh ser ponente de este importante proyecto, igualmente que al concejal Tito Alberto Rangel, siendo autor del proyecto de acuerdo y a la administración, lógicamente, la doctora Lyda y a su equipo de trabajo de la oficina de planeación, al doctor eh, al Dr. Mariño, que también lo vemos por acá muy juiciosamente como siempre. Démosle lectura, por favor. Continuemos con el orden del día.

SECRETARIA AD HOC: Sí, se Sí, señor presidente. Continúo con el orden del día. Quinto, lectura de documentos y comunicaciones. Señor presidente, le informo que no hay documentos ni comunicaciones radicadas en la secretaría.

PRESIDENTE: Continúe, por favor.

SECRETARIA AD HOC: Sexto punto, proposiciones y asuntos varios. Señor presidente, le informo que no hay proposiciones radicadas en la secretaría. Estamos en el punto de asuntos varios.


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

PRESIDENTE: Concejales, estamos en el punto de varios quienes quieran hacer uso de la palabra. Están abiertas. Concejal Diego Armando Lozada Trujillo.

INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: Presidente, yo estoy preocupado con la visión que se tiene allá desde la mesa directiva. Muchas gracias por otorgarme el uso de la palabra, presidente. No, mire, yo quiero hacer o dejar una consideración importante acá en el Concejo de la Ciudad de Bucaramanga. El día de hoy se volvió a hacer otra rueda de prensa, yo creo que ya pasaron como de las 50 ruedas de prensa anunciando el famoso empréstito que se sabe que va a llegar, pero no se sabe cuándo. Eso está igual que la demanda o el fallo de segunda instancia del proceso del señor alcalde de Bucaramanga. Se sabe que va a llegar, pero no se sabe cuándo y lo que nos preocupa a nosotros es que se avance con las necesidades de la ciudad como si fuera a disposición del mandatario y no se entienda que esto se hace es con presupuesto y concertación. Por eso públicamente le hemos escrito y preguntado a la gobernación de Santander si es cierto que eh van a destinar 50,000 millones de pesos para la construcción del intercambiador de la novena con 45. Porque es que no pueden acostumbrar a los ciudadanos de Bucaramanga a un populismo solitario y rimbombante que no reúne las expectativas ni ha atendido en estos 19 meses tantas promesas de campaña que se han hecho y que al final de cuentas lo único que hemos tenido es camello sin experiencia para los jóvenes. Presidente, muchísimas gracias.

PRESIDENTE: A usted, honorable concejal. ¿Algún otro concejal que el uso de la palabra? Concejal Jorge Florez. El concejal Jorge Florez.

INTERVENCION DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: Gracias. Presidente, por la palabra, eh, ingeniero José Luis, quiero que proyecte el trino del alcalde que le acabo de enviar, porque es que hay que ser uno caradura como alcalde de Bucaramanga y oportunista para aprovecharse de lo que no ha hecho. Como la demanda del páramo de Santurbán salió a nombre del municipio, pero esa demanda se puso era cuando Rodolfo Hernández era alcalde. Ahora él sale con la esposa a decir que ay, defendimos el páramo de Santurbán y ganamos la demanda. Eso se llama uno ser cínico. Esa, como lo expliqué en una eh sesión anterior, eso es producto de unas metas que trajo acá el comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán, entre las cuales estaba la defensa jurídica del páramo y como consecuencia se metió esa acción popular que falla obviamente 6 años después. Pero lo que sí me parece inaudito es el nivel de oportunismo de este alcalde para abrogarse luchas que jamás ha dado. O sea, él que salió a protestar en contra de las zonas de reserva para proteger el páramo de Santurbán, que es lo que está planteando la sentencia ahora y salió y salió con el gobernador para eso. Ahora muy orondo sale a decir que no, que es que ganamos la demanda. ¿Qué ganamos? Si usted no hizo nada, alcalde, no se eche eh ahora flores que no le corresponden. Yo sí quiero reivindicar acá que el único, o sea, el actor y el que debemos felicitar es el comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán. El alcalde ojalá defendiera el agua, ojalá hubiera ejecutado las metas que planteamos

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


en el plan de desarrollo, pero como claro es muy fácil salir a echarse eh el flores con lo que no ha conseguido, pero no ha ejecutado las metas que volvimos a plantear en favor de Santurbán de este periodo y no ha avanzado la subsecretaría de ambiente con el cuidado de las fuentes hídricas y el acueducto en vez de estar eh defendiendo y respondiendo socialmente está devolviéndole es a él la plata para que pague los contratos que tiene pendiente. En eso sí no dice nada y no invierte en lo que él debe invertir según lo que le ordena la ley. Muchísimas gracias, presidente.

PRESIDENTE: A usted, honorable concejal. Eh, pidió el uso de la palabra del concejal Luis Eduardo Ávila Castelblanco.

INTERVENCION DEL H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO: Gracias, presidente. José, porfa con lo que le envié, si es tan amable, presidente. Muy triste. Ayer el gobierno nacional radicó el presupuesto para el 2026. Honorables concejales, vuelve el deporte ser castigado por este gobierno, este gobierno que no piensa en que los deportistas son la oportunidad para un país. En el 2025 le había reducido dinero al deporte y contaba más o menos con 460,000 millones de pesos en el 2025 el deporte colombiano. Pero con esta nueva proyección de presupuesto para el próximo año vamos a quedar con 198.000 millones de pesos para flancos de formación, preparación, capacitación y deporte olímpico. ¿Qué piensa este deporte, este gobierno? ¿Qué piensa este presidente petardo que no le da nada al deporte colombiano? que el deporte colombiano es donde nos destaca, donde hay medallas, donde hay deportistas, donde hay formación y lo que queremos nosotros en estos momentos. Pero este gobierno petardo no piensa en los deportistas y no sirve para nada este gobierno. Gracias, presidente.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el concejal Carlos Parra.

INTERVENCION DEL H.C CARLOS FELIPE PARRA ROJAS: Gracias, presidente. Para informar a la mesa directiva, entonces digamos mañana se debe cumplir con el debate que ordena la ley 1909. Para ese sentido, hemos eh conversado con las distintas bancadas declaradas en oposición. Se ha hablado que el orden del día incluya el debate 031, si no estoy mal, sobre la sustracción irregular de luminarias, un debate sobre el agora de colorados que propone el concejal Nelson o que él ha mencionado, un debate eh de proyecto sobre el proyecto que reglamenta que prohíbe la violencia política o establece medidas para prevenir la violencia política y un debate de sobre el proyecto de paseadores caninos. Eso para que digamos dejarlo como en constancia para la mesa directiva y para que ya podamos avanzar en ese tema. En segundo lugar, quiero igual eh manifestarme sobre la actitud ventajosa del alcalde. Me parece muy ofensivo que que sean así de deshonestos con los ciudadanos. ¿Cómo es posible que hace 8 años establece una demanda que por puro azar cae en el gobierno de él, que tal vez contestó un oficio, pero que quien piensa la demanda establece los argumentos, la litiga, el comité pone las metas, un alcalde la defiende y sale el último al que por azar le tocó la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


sentencia abrogárselo como un triunfo personal. No hay derecho a ser deshonesto así con la gente, o sea, abrogarse causas y luchas ajenas. Cuando estaba en este puesto, si no estoy mal, en el tercero, segundo, ahí defendía completo, dictadito el discurso de Minesa. Los videos están mientras esa demanda se interponía, ese mismo que hoy es alcalde defendía al pie de la letra el discurso de la de la multinacional minera. Entonces, no hay derecho a ser tan ventajoso y tan deshonesto con la gente de Bucaramanga. Muchas gracias, presidente.

PRESIDENTE: Concejal Tito tiene el uso de la palabra.

INTERVENCION DEL H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS: No, gracias presidente. Un par de minutos solo para en primer lugar agradecer a la plenaria. Eh, no lo pude hacer en el punto del orden del día anterior, presidente, como autor del proyecto 075 que fue debatido hoy y aprobado en el Concejo Municipal de Bucaramanga. Celebro esta medida. Es una medida histórica que fortalece la institucionalidad, brinda, protege a los compradores de vivienda en el municipio de Bucaramanga, que muchas ocasiones se han encontrado y se han visto en problemas, en crisis, con su recurso, sus ahorros, sus cesantías, metidos en proyectos de infraestructura o de construcción de vivienda inviables que luego no tienen ni para adelante ni para detrás y sus dineros quedan estancados. Esto le permite a la administración tener un marco de vigilancia e inspección a un nivel mayor y también el Consejo Municipal podrá hacerle este control importante a la Secretaría de Planeación para conocer cómo se adelantan estos trámites en el municipio de Bucaramanga. Esto es una victoria del Concejo Municipal, un trabajo articulado de varios meses, de varias semanas para ayudar. Hemos tenido casos en Bucaramanga de proyectos de construcción estancados, quebrados, donde se declaran en bancarrota las constructoras y las personas quedan de último. Se le paga primero a los bancos, se le da prioridad a las a las obligaciones bancarias antes que a los ciudadanos y ellos terminan detenidos, perdidos en el tiempo y sus recursos detenidos por muchos años. Así que me alegra mucho como autor poder presentar esta oportunidad para Bucaramanga e invitar a la administración que pueda normativizar o eh darle paso a aclarar todo el proceso normativo y darle viabilidad a este proyecto de acuerdo importante para el municipio de Bucaramanga. Muchas gracias, presidente, por el uso de la palabra.

PRESIDENTE: Concejal Gustavo, tiene el uso de la palabra.

INTERVENCION DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: Me sumo a la a la a la a la declaración que hace el concejal Luis Ávila, pues quién sabe que cómo vendrá esta este presupuesto del gobierno nacional. Castigamos a los a los deportistas y detrás del deportista está el desarrollo cognitivo de la juventud, de los niños esa entrevista que le hicieron a a al campeón a Rigoberto Urán con respecto a que qué opina y él no solamente dice de que lo que le quitan al deportista, sino que lo que le quitan a la juventud, de lo que le quitan a la niñez, que de por sí eh es un un golpe bastante duro, pero este gobierno no podemos esperar algo tan bueno y segundo, pues yo quiero hacer consideración

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

a lo que por fortuna o infortuna le tocó al alcalde Bucaramanga, pues tiene que hacer una declaración con con respecto a lo del páramo de Santurbán. Para unos les gustará, para otros no, pero le tocó a él. Gracias, presidente.


PRESIDENTE: Concejal Yesid Bello tiene el uso de la palabra.

INTERVENCION ELKIN YESID BELLO PEÑA: Muchas gracias, presidente. No es aquí apoyar la sustentación de nuestro honorable concejal Luis Ávila. Lo que los que nos gusta el deporte es interesante saber por qué un gobierno disminuye el presupuesto del año 2026. ¿Qué es lo que está pasando? si es que el deporte nos da salud, oportunidades, disciplina, prevención de problemáticas sociales. Esa es la realidad del deporte. Yo he venido insistiendo que el deporte es necesario en más en Colombia. Luis Ávila fue deportista, el concejal Ayala también deportista y cuando uno fue deportista, ni las Ligas Santandereana de Fútbol, ni la Liga Santander, no, Liga Santandereana que eran las encargadas del deporte, nunca uno tenía apoyo, nunca era el apoyo era de los papás. Pero también decirles a los honorables concejales que yo voté por un alcalde que se llama Jaime Andrés Beltrán, que tiene una visión diferente y que en este plan de desarrollo está plasmado el tema de las obras que se necesitan en la ciudad y una de ellas es la 45 con novena y la 2w. seguir insistiendo en estos proyectos porque nosotros no podemos ser diferentes al desarrollo como lo está haciendo Barranquilla, Cali, Medellín. Bogotá también lo hace, honorables concejales. ¿Por qué Bucaramanga no puede desarrollar estas obras? Y estas obras también pueden implementados con el hospital que también queremos para los animalitos y el tema de la semaforización porque hoy está colapsada la ciudad. Llueve, honorable concejal Chumi, llueve y Bucaramanga se colapsa en la movilidad y esto no puede seguir pasando. Nosotros tenemos que apoyar estos proyectos, cambiar la visión de la ciudad de Bucaramanga, porque las grandes empresas se desarrollan a 30 años. Honorables concejales, aquí hay un plan maestro de movilidad que comenzó en el 2010, terminaba en el 2030. Llevamos solo cuatro obras y nos faltan 56. Seguiré apoyando al alcalde porque sé que es un visionario y aquí los proyectos que benefician a la comunidad, a los animalitos, aquí estaré apoyándolo. Muchas gracias, señor presidente.

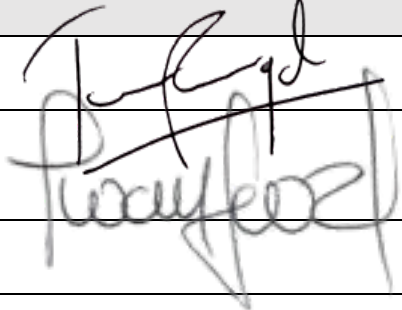
PRESIDENTE: Bueno, concejales, entonces, eh, secretario continuemos.

SECRETARIA AD HOC: Sí, señor presidente, le informo no habiendo más el uso de la palabra, el orden del día se encuentra agotado, siendo las 5:11 p.m.

PRESIDENTE: ¿Creí que concejal Javier Ayala le había pedido la palabra? Ah, excúseme, concejal, me equivoqué. Entonces se levanta la sesión, concejales.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

Para constancia se firma para su aprobación en plenaria,

NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE, NOMBRE: TITO ALBERTO RANGEL ARIAS	
SECRETARIO GENERAL, NOMBRE: JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO	
ELABORO, NOMBRE: MARIA CARDENAS	
REVISO, NOMBRE: NATHALIA ACEVEDO	
APROBO, NOMBRE:	